



Organización Mundial Contra la Tortura
Case postale 21 - 1211 Ginebra 8 - Suiza
Tel: + 41 22 809 49 39 / Fax: + 41 22 809 49 29
E-mail: omct@omct.org

COMUNICADO DE PRENSA

Chile: La Corte Suprema de Chile acepta examinar el caso de los mapuches condenados en el juicio de Cañete.

Ginebra, 16 de mayo de 2011. La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) manifiesta su satisfacción por el hecho de que la Corte Suprema de Justicia haya comenzado la vista de revisión del juicio de Cañete, en donde el Tribunal Oral en lo Penal condenó¹ a duras penas de cárcel, en medio de un juicio marcado por una serie de irregularidades y luego de haberles aplicado la Ley Antiterrorista durante todo el proceso, a los mapuches Sres. Héctor Javier Llaitul Carrillanca, Ramón Esteban Llanquileo Pilquiman, Jonathan Sady Huillical Méndez y José Santiago Huenuche Reiman, detenidos actualmente en la prisión de Angol. Sin embargo, la OMCT vuelve a manifestar su preocupación por la seguridad, y por la integridad física y psicológica de los mismos, quienes se encuentran adelantando una huelga de hambre desde hace 60 días.

La OMCT ha conocido que, el 22 de marzo de 2011, los jueces de la Primera Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete dieron a conocer su sentencia condenando al Sr. Héctor Llaitul, a 25 años de cárcel, y a los Sres. Ramón Llanquileo, Jonathan Huillical y José Huenuche a 20 años de cárcel, por el delito de "Homicidio Frustrado" en contra de Fiscal Adjunto del Ministerio Público, descartando el carácter terrorista en este caso, por el ataque a la comitiva policial del fiscal Mario Elgueta, hecho ocurrido en octubre del 2008. Los cuatro detenidos habían sido encontrados culpables también del delito de "Robo con Intimidación", en contra de un testigo protegido y ex colaborador de la dictadura militar en Arauco².

La OMCT señala que aunque el Gobierno aceptó retirar las acusaciones bajo la Ley Antiterrorista, lo hizo tardíamente, solo al final del juicio ante el Tribunal de Cañete, mientras que ésta polémica ley fue aplicada durante todo el proceso a los cuatro mapuches detenidos y ahora condenados, y también a los demás detenidos junto a ellos; además se ha denunciado que el juicio realizado ante el Tribunal de Cañete estuvo marcado por una serie de irregularidades, como la larga duración de la investigación y la participación de testigos protegidos, entre otras.

La OMCT ha conocido con satisfacción que, el 20 de abril de 2011, la Corte Suprema de Justicia de Chile aceptó considerar el fondo de los hechos y del caso, aceptando una demanda presentada por la abogada de los Sres. Héctor Llaitul, Ramón Llanquileo, Jonathan Huillical y José Huenuche.

De otra parte la OMCT ha conocido con preocupación que los cuatro mapuches condenados, los Sres. Héctor Llaitul, Ramón Llanquileo, Jonathan Huillical y José Huenuche, realizan una huelga de hambre desde marzo de 2011, con el fin de protestar contra un juicio que consideran injusto, y que actualmente se encuentran en un inquietante estado de salud.

¹ La OMCT recuerda que anteriormente, el 22 de febrero de 2011, en medio del mismo juicio fueron absueltos otros prisioneros mapuches, los Sres. Víctor Adelino Llanquileo Pilquiman, Luis Guillermo Menares Chanilao, Cesar Eduardo Parra Leiva, Nolberto Fidel Parra Leiva, Juan Carlos Parra Leiva, Leonel Alejandro Carilao Liencura, Juan Manuel Muñoz Huenuche, Carlos Andrés Muñoz Huenuche, Segundo Ambrosio Ñeguey Ñeguey, Marco Mauricio Millanao Mariñan, Eduardo Cesar Painemil Peña, Jorge Andrés Santi Leal y Simón Eras Millas Paillan, quienes se encontraban detenidos junto con los cuatro prisioneros arriba mencionados, acusados de delitos catalogados como terrorismo con base en hechos de violencia cometidos en Arauco. Ver Comunicado de Prensa de la OMCT: Chile 220311, emitido el 22 de marzo de 2011.

² Ver también el Comunicado de Prensa de la OMCT: Chile 220311.

La OMCT vuelve a señalar que varios órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, ya han instado al Estado chileno a que revise la aplicación de la legislación antiterrorista a los mapuches juzgados por hechos de protesta social, y a que dicha legislación sea reformada para evitar que su aplicación sea arbitraria.

Por tanto la OMCT solicita a las autoridades chilenas a que de manera general se tengan en cuenta las normas regionales e internacionales de respeto de los derechos humanos, y en particular las garantías que deben tener todos los ciudadanos a un juicio justo, además de que se considere el hecho de que la aplicación de la Ley Antiterrorista no garantiza un debido proceso.

De otra parte la OMCT urge a las autoridades de Chile a que tomen de manera urgente todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de todos los prisioneros mapuches detenidos en varios penales de Chile, en particular en este caso de los Sres. Héctor Llaitul, Ramón Llanquileo, Jonathan Huillical y José Huenuche.

Finalmente la OMCT llama al gobierno de Chile a que cese todo tipo de represión y de violaciones de derechos humanos y de las libertades fundamentales contra los miembros de la comunidad mapuche y contra las personas que apoyan la causa mapuche en la defensa de la tierra.

Para mayores informaciones les agradecemos que se comuniquen con:

Eric Sottas, Secretario General de la OMCT.

Tel.: + 41 22 809 49 39 E-mail: omct@omct.org